

LAS VEINTE VERDADES DEL PERONISTA KIRCHNERISTA

Su explicación y justificación.

EN LA REVISTA “MUNDO PERONISTA” (1951-1955)

DECIMOQUINTA VERDAD DEL JUSTICIALISMO PERONISTA

EL TEMA DE DOCTRINA

Revista Mundo Peronista N°74 página 40 del 15 de octubre de 1954

15.- “Como doctrina política, el justicialismo realiza el equilibrio del derecho del individuo con el de la comunidad”.

1.- LA POLÍTICA EN EL INDIVIDUALISMO Y EL COLECTIVISMO.

¿Cómo se reparte el poder entre los hombres? Ese es el problema que se plantean y resuelven, cada una a su manera, las doctrinas políticas.

La solución peronista es la siguiente:

“Como doctrina política, el justicialismo realiza el equilibrio del derecho del individuo con el de la comunidad”.

Los individualistas pensaron sólo en los derechos del individuo aislado, por una parte, y en los del Estado, por otra, sin tener en cuenta a la familia, al gremio y a las organizaciones del Pueblo en general. El Estado, además, debía abstenerse de toda intervención, como no fuera la de simple vigilancia, en las actividades sociales, económicas y políticas de la Comunidad.

Tras la máscara del abstencionismo, el sistema individualista iba afirmando progresivamente el dominio organizado de una minoría explotadora sobre una masa desposeída.

Los colectivistas se propusieron derrumbar el poder de la minoría capitalista y la suplantaron por la así llamada “dictadura del proletariado organizado como clase dominante”. El Estado colectivista representaba esa "dictadura" que, como tal, no dejaba margen alguno para la actividad individual libre y espontánea. Una vez desaparecida la opresión capitalista, desaparecería la función del Estado y se convertiría en una especie de administrador de la economía.

2.- LA DOCTRINA POLÍTICA PERONISTA.

Tanto el individualismo como el colectivismo se apoyan en que existen “clases” sociales. Pero nosotros, dentro de la Doctrina Peronista, concebimos una Comunidad Organizada solidaria, donde uno es para todos y todos para uno y, por consiguiente, sostenemos que el problema político no se plantea en términos de una “clase dominante” y otra "clase dominada" (ya que sólo hay una clase: la de los que trabajan).

Frente al individualismo, la Doctrina Peronista afirma:

"La Comunidad Nacional se realiza cuando todos los integrantes cumplen de manera responsable con sus funciones sociales." (1)

Por eso mismo, porque reconocemos que los individuos deben cumplir funciones sociales, como miembros de una familia, de un gremio o de una organización popular, reconocemos los derechos sociales que asisten a estas agrupaciones.

Además, la Doctrina Peronista dice:

“La Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la República dependen del sentido ético de responsabilidad social que posean todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Nacional”.
(2)

Allí mismo está contenido el sentido de superación del colectivismo, pues se reconoce la dignidad individual de los hombres. El Pueblo, a quien corresponde, según la Doctrina Peronista, el ejercicio del poder político, no absorbe al individuo. Más todavía: en el seno del Pueblo aquél realiza plenamente su personalidad individual en el orden natural. El vínculo

político entre el individuo y la sociedad queda aclarado con el siguiente principio de nuestra Doctrina:

“Los derechos de la sociedad son conferidos al Gobierno, al Estado y a las organizaciones del Pueblo por las personas que integran como tales la sociedad, con el objeto de realizar mejor sus fines individuales”. (3).

Este principio se complementa con este otro:

“La Doctrina Nacional debe orientarse hacia la realización de la armonía y el equilibrio entre los derechos del individuo y los derechos de la sociedad para que la Comunidad posibilite el máximo desarrollo posible de los fines individuales de sus componentes”. (4)

3.- LA CONDUCCIÓN POLÍTICA PERONISTA.

El concepto **Conducción Política** propio del Justicialismo Peronista supera también la insuficiencia de las ideas políticas individualistas y colectivistas en lo que se refiere a la misión del Estado.

El Estado Peronista no se abstiene frente a los intereses sociales, económicos y políticos del Pueblo. Cumple con su misión de promover el Bienestar Social y la Grandeza Nacional. Pero no toma la dirección absoluta de las actividades de la Comunidad: crea las condiciones para que el Pueblo mismo pueda elaborar, con su propio esfuerzo, su Felicidad y su Grandeza, dejando un amplio margen libre para la ejecución.

Por otra parte, la acción del Estado, como cuadro auxiliar de la Conducción Política, llega a todo los órdenes de la vida del Pueblo y no se reduce sólo a lo económico. Por eso mismo, aun desaparecida la explotación, dentro de la Comunidad Organizada, la función política persiste y alcanza su plena madurez.

(1) Doctrina Nacional, IV parte, N° 12: El Hombre es la más alta realidad de la Comunidad, pero debe cumplir con sus funciones sociales, sirviendo a su Pueblo y a la Humanidad.

(2) Doctrina Nacional, III parte, N° 15: *La Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la República dependen del sentido ético de responsabilidad social que posean todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Nacional.*

- (3) Doctrina Nacional, III parte, N° 19: Los derechos de la sociedad son conferidos al Gobierno, al Estado y a las organizaciones del Pueblo por las personas que integran como tales la sociedad, con el objeto de realizar mejor sus fines individuales.
- (4) Doctrina Nacional, III parte, N° 20: “La Doctrina Nacional debe orientarse hacia la realización de la armonía y el equilibrio entre los derechos del individuo y los derechos de la sociedad para que la Comunidad posibilite el máximo desarrollo posible de los fines individuales de sus componentes”.